



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVIENCIO-META**

Villavicencio-Meta, cuatro de agosto de dos mil veintitrés

U.M.H. No. 50001-31-10-001-2021-00179-00

Demandante: Leidy Carolina Mosquera Argüello

Demandado: Jhony Monsalve Hernández

Revisada la actuación surtida al interior de este trámite, el juzgado dispone tener por notificado al aquí demandado en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, conforme al correo electrónico de fecha 6 de marzo de 2023, extremo procesal que dentro del término legal contestó la demanda conforme memorial arrimado al plenario el 14 de abril de 2022 (archivo con privacidad).

Conforme al poder aportado, se reconoce personería jurídica al abogado Jeyson Raúl Bermúdez Echeverri en los términos del mandato conferido por el ciudadano Jhony Monsalve Hernández.

De las excepciones de mérito formuladas, córrase traslado a la demandante por el termino de cinco (5) días conforme lo dispone el artículo 370 del Código General del Proceso, en la forma prevista en el canon 110 *ibídem*. Secretaría, proceda de conformidad.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVIENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 068 del 08-08- 2023.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria